



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**SAN FERNANDO DE HENARES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 38.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales en materia de presupuestos, se hace constar que los expedientes de modificación de crédito que a continuación se citan, han estado expuestos al público a efectos de reclamaciones durante el plazo legalmente establecido, sin que durante ese período se haya producido reclamación y/o sugerencia alguna a los mismos, por lo que su aprobación inicial pasa a ser aprobación definitiva.

- Expediente número 3/32/2015MC, de Transferencias de Crédito entre distinto área de gasto por un importe total de 491.000 euros, que afecta a los capítulos II, III y IX de Gastos.
- Expediente número 3/33/2015MC, de Suplementos de Crédito por un importe total de 145.000 euros que afecta a los capítulos IX y II de Gastos.
- Expediente número 3/35/2015MC, de Transferencias de Crédito entre distinto área de gasto por un importe total de 445.362 euros que afecta a los capítulos I, II, III y IX de Gastos.

Dichos expedientes fueron aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2015.

Según lo dispuesto en el art. 23.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en concordancia con el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente contra los expedientes indicados, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de poder efectuar cualquier otro recurso que se estime oportuno.

San Fernando de Henares, a 2 de diciembre de 2015.—La alcaldesa, Catalina Rodríguez Morcillo.

(03/35.344/15)

